

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GDM 002 2015

"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS ASOCIADOS ENERGÍA DE PEREIRA"



1. OBJETO.

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., en adelante la Empresa, está interesada en recibir ofertas para el programa de SERVICIOS ASOCIADOS ENERGÍA DE PEREIRA.

2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente, o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del código de comercio y el Manual de Contratación de la Empresa de Energía Pereira S.A.E.S.P.

3. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación relacionada con solicitud de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero John Wilson Velásquez Bohórquez - Gerente de Disciplina de Mercado de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. y enviada al correo electrónico: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GDM 002 2015 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS ASOCIADOS ENERGÍA DE PEREIRA".

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Conforme al artículo 32 de la ley 142 de 1994: *"Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."* y "La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce."

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de


Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de la EEP, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. 

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas.

6. ALCANCE

Las propuestas que se presenten en respuesta a esta invitación, deberán contener todos los elementos esenciales para la ejecución del programa de SERVICIOS ASOCIADOS ENERGÍA DE PEREIRA, de forma tal que se ofrezca una solución integral a las necesidades de Mantenimiento Eléctrico y Mecánico, Atención de Daños y Emergencias de los Grandes Clientes de la Empresa de Energía de Pereira, Estudios, Diseños, Consultorías, Ensayos, Suministros e Instalación de Redes Eléctricas de Alta, Media y Baja Tensión, Suministro e Instalación de Subestaciones, asegurando el adecuado funcionamiento de cada una de ellas. Se deberá dar además cumplimiento estricto a las Normas Técnicas de la Empresa de Energía de Pereira, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la Norma NTC 2050.

Para tal efecto deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El oferente favorecido debe adelantar los trámites y actividades necesarios para el desarrollo y entrega de los productos y/o servicios contratados por cada negocio, en las condiciones técnicas acordadas con el cliente.
- b) También debe disponer de la maquinaria y equipamiento necesarios, tales como, vehículos de carga y transporte, grúas, equipos y herramientas y equipos para trabajos específicos de pruebas de protección y control, herramientas de tipo personal y todos aquellos que el arte o las buenas prácticas del desarrollo de una actividad aconsejen.
- c) El oferente favorecido debe remunerar mensualmente a la compañía con el valor de la comisión que para cada negocio se pacte.
- d) Elaborar y radicar en la oficina que para tal efecto disponga la compañía, una cuenta de cobro por cada uno de los productos y/o servicios que mensualmente sean ejecutados, para que sea pagada conforme al procedimiento existente.

- e) Cada uno de los productos y/o servicios a ofrecer a los clientes de la Empresa de Energía de Pereira los desarrollará el oferente favorecido en un todo de acuerdo con las condiciones cotizadas, razón por la cual se entenderá que los mismos obedecerán al ejercicio de la práctica más avanzada respetando todas las reglas del arte que permitan su buena ejecución, las normas y procedimientos vigentes y en especial los contenidos en normas de construcción del sistema eléctrico de distribución aéreo de media tensión y baja tensión, las normas municipales vigentes relacionadas con uso de vías públicas, código eléctrico nacional y con la legislación medio ambiental vigente, adoptando medidas oportunas para su estricta observancia.
- f) El oferente favorecido también responderá y asumirá la responsabilidad por todos los daños, perjuicios o deterioros que se causen a instalaciones, animales, cosas o personas como consecuencia del desarrollo de los productos y/o servicios; y a causa de descuidos, fallas, accidentes o negligencia de su parte o del personal a cargo, incluido el relleno, resane, los daños que causen a cunetas, desagües, alcantarillas, cables telefónicos, tierra, árboles, tubos de acueducto o cualquier otro bien o servicio público o privado.
- g) El oferente favorecido desarrollará nuevamente a su propio costo y riesgo un producto y/o servicio entregado a un cliente u adoptar en forma inmediata medidas correctivas a los mismos, cuando se hayan efectuado modificaciones no autorizadas por los clientes ó cuando se detecte que no cumplieron con las especificaciones técnicas fijadas en la oferta y en las normas, bien por encontrarse deficientes o por que se incurrió en algún error en su desarrollo.
- h) El oferente favorecido cancelará mediante compensación con los valores que deba transferir la compañía, todos los gastos y costos que asuma este último y el monto de los perjuicios que igualmente se le causen por incumplimiento de sus obligaciones derivadas de la ejecución del contrato o de las disposiciones de tipo técnico o legales aplicables en el desarrollo y entrega de productos y/o servicios contratados por los clientes, en la suma que sea acreditada por el mandatario.
- i) El oferente favorecido debe dar tratamiento a los hallazgos o No Conformidades detectadas en el desarrollo de las actividades y debe establecer su plan de acción.
- j) Los materiales suministrados en las obras aprobadas por el cliente y ejecutadas por el proveedor favorecido deberán contar con el Certificado de Conformidad de Producto.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- k) Para desarrollar el alcance de las actividades definidas en el contrato resultante, el contratista debe disponer del personal calificado para la ejecución de las actividades. El Contratista deberá tener especial preocupación por la idoneidad del personal que asigne a la prestación del servicio materia de este contrato, dando cumplimiento estricto a los requisitos exigidos en cada caso.
- l) El contratista deberá proveer al personal de la totalidad de la dotación y equipamiento de seguridad que evite accidentes de trabajo, producto de la ejecución de las tareas necesarias y riesgos derivados de trabajos en instalaciones eléctricas, debiendo cumplir las mismas con las normas correspondientes a cada elemento de seguridad y adecuado a las tareas que realiza, de acuerdo con las especificaciones que para cada caso tenga estipulado la norma técnica respectiva y la legislación vigente.
- m) El oferente debe tener en cuenta que los tiempos máximos establecidos para la presentación de las ofertas, a partir de la fecha de solicitud del cliente remitida al proveedor favorecido, son: (tiempo en días):

Nivel de Tensión	Proyecto Sencillo	Proyecto Complejo
NT4	15	30
NT3	10	15
NT2	7	12
NT1	7	12

Para efectos presupuestales del oferente, la política de pagos de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. será a 60 días de la recepción y aceptación de la factura.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. será el financiador de las obras eléctricas, suministros, estudios, mantenimientos, etc., a ejecutar a los Grandes Clientes, con plazos entre 1 y 36 meses que empezarán a contar una vez esta esté ejecutada en un 100% por el contratista y aprobada por la Empresa.

Para efectos presupuestales y de constitución de garantías el valor anual del contrato se estima en setecientos millones de pesos moneda corriente. (\$700'000.000 Mcte.) IVA incluido.

6.1 EXCLUSIVIDAD

El proveedor prestará los servicios objeto de este contrato de manera exclusiva para Empresa de Energía de Pereira; toda relación comercial con clientes de la compañía cuyo

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

origen y posterior relación provenga del área de Servicios Asociados de la compañía, no podrá ser atendida por el proveedor actuando como empresa particular.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

7.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Publicación	4 de junio de 2015
Formulación de preguntas	9 de junio de 2015
Comunicación de respuestas	10 de junio de 2015
Recepción de propuestas	16 de junio de 2015

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de la EEP mediante la publicación de una adenda.

7.1.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 9 de junio de 2015, hasta las 5:00 p.m. las consultas se deberán enviar al correo electrónico: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto: INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GDM 002 2015 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS ASOCIADOS ENERGÍA DE PEREIRA"

7.1.2 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P publicará las preguntas formuladas por los interesados respecto a la aclaración de las presentes condiciones y sus respectivas respuestas el día 10 de junio de 2015.

7.1.3 ENTREGA DE PROPUESTAS

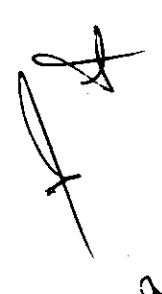
Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de la EEP ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4 Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, antes de las 4:00 p.m. del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: INVITACIÓN PRIVADA A NEGOCIAR GDM 002 2015 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS ASOCIADOS ENERGÍA DE PEREIRA" en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato excel).

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.



7.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener, los elementos esenciales, los de la naturaleza del negocio que se proponga, y los documentos que a continuación se relacionan:

7.2.1 OFERTA TECNICA

a. Carta de presentación de la propuesta que deberá contener la información general del oferente, así como la manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades e inhabilidades para celebrar contratos con la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.(Artículo 44 de la ley 142 de 1994). Igualmente se declarará expresamente la conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta. **Documento no subsanable.**

b. En caso de que el Representante Legal no se encuentre facultado para celebrar este tipo de negocios jurídicos deberá aportar acta del órgano de administración competente en que se autorice dicha participación. **Documento no subsanable.**

c. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio del oferente, que tenga una vigencia no superior de 30 días de expedición. **Documento no subsanable.**

NOTA: Se excluyen a las Uniones Temporales, sin embargo en el caso de presentarse un consorcio, el mismo deberá allegar el documento de constitución, en el que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los integrantes del consorcio deberán designar la persona que para todos los efectos lo representará.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, puesto que responden solidariamente por los incumplimientos y perjuicios que causen en la ejecución de las actividades.
- Las personas que integran el consorcio deben cumplir y acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal de cada uno, además deben acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman, esto es, quienes integren el consorcio deberán tener en cuenta que cualquiera de las personas que lo integren responderá frente a Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. por la totalidad de las obligaciones contraídas en razón de la oferta.

- d. Registro Único Tributario **Documento subsanable.**
- e. Registro Único de Proponentes **Documento no subsanable.**
- f. Certificación de estar a paz y salvo con aportes parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o por el representante legal si se trata de personas jurídicas que no se encuentren obligadas a contar con revisoría fiscal. **Documento no subsanable.**
- g. Certificados de Calidad ISO 9001, ISO 18001 e ISO14001 específicos para las labores a ejecutar en el proyecto. De no contar con las certificaciones deberá presentar el estado de avance de implementación y/o certificado de que se encuentra en trámite. **Documento subsanable.**
- h. Estados Financieros básicos para la vigencia 2013 y 2014 con corte a diciembre 31 del respectivo año, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. **Documento no subsanable.**
- i. Certificaciones escritas de su experiencia en la ejecución de obras similares a la naturaleza al de la presente invitación, incluyendo universo de usuarios atendidos y valores ejecutados o en ejecución. **Documento no subsanable. No se aceptan copia de contratos, ni actas de inicio, terminación o liquidación.** Con la información consignada en las certificaciones se deberá diligenciar el **Anexo No. 1.**
- j. Estructura organizacional y técnica para atender el programa. Para efectos de lo anterior, será requisito indispensable que todos los funcionarios involucrados en el programa porten dotación similar a la de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., la cual en su momento le será aprobada por la Empresa, igualmente deberán estar identificados con el carnet de la empresa a la que pertenecen incluyendo la palabra CONTRATISTA EEP SA ESP. de forma tal que el cliente siempre los identifique como terceros que prestan servicios a EEP SA ESP..
- k. Estructura de costos para las propuestas a presentar: **comisión para la Empresa de Energía de Pereira**, utilidad del proponente, IVA sobre utilidad, Impuestos, materiales,

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

mano de obra, imprevistos, etc. La estructura de costos se debe presentar en porcentajes y su sumatoria debe ser igual al 100%.

NOTA 1: la Comisión para la Empresa de Energía de Pereira será un valor equivalente a un porcentaje ofertado por el proponente sobre el valor total de cada cotización incluyendo los costos directos e indirectos sin IVA.

NOTA 2: De no cumplirse con el 100% de la comisión ofertada por parte del oferente respecto al valor estimado del contrato, éste se compromete a pagar a la Empresa de Energía de Pereira el valor faltante una vez finalice el contrato.

l. Estrategia de mercadeo de los servicios ofertados

m. Procedimiento para la atención de los requerimientos del cliente.

n. Póliza de Garantía que ampare la seriedad de la oferta por un monto equivalente al 10% del valor estimado del contrato por un término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de la oferta a la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. **Documento no subsanable.**

7.2.2 OFERTA ECONOMICA

7.2.2.1 COMISIÓN PARA ENERGÍA DE PEREIRA.

El oferente dentro de su oferta económica deberá presentar la comisión para Energía de Pereira que será un valor equivalente a un porcentaje ofertado sobre el valor total de cada cotización incluyendo todos los costos directos e indirectos sin IVA.

Debe considerarse que el valor ofertado está gravado con el IVA y que en todas las comisiones el IVA estará cargo del oferente favorecido

8. GARANTIAS

El oferente deberá constituir las siguientes garantías, una vez sea aceptada su propuesta:

- a. **Póliza de garantía de cumplimiento**, de todas las obligaciones que surjan de la oferta, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor de la misma; con una vigencia que empezará a regir a partir de la aceptación de la oferta, cubriendo su plazo de ejecución de esta y seis (06) meses más.
- b. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor asegurado equivalente al

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y doce (12) meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales y fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad civil patronal, f) Bienes bajo cuidado, tenencia y control g) Obras adyacentes.

- c. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor de la oferta y por una vigencia que empieza a regir a partir de que se reciba a total satisfacción de Energía de Pereira S.A. E.S.P. cubriendo su plazo de ejecución y cinco (5) años más, a fin de garantizar la estabilidad de la obra, el remplazo o reparación, en caso de defectos.
- d. **Calidad de los materiales, equipos suministrados y el servicio prestado:** por un valor del veinte (20%) del valor estimado del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- e. **Póliza de garantía de calidad del servicio:** Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor estimado de la misma; con una vigencia que empezará a regir a partir de la aceptación de la oferta, cubriendo su plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.
- f. **Póliza de garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** para garantizar el pago de las obligaciones a cargo del contratista por salarios y prestaciones sociales, del personal empleado durante la ejecución del contrato indemnizaciones, reclamaciones y demás obligaciones laborales, que en virtud de la solidaridad establecida en la ley le corresponda asumir a la empresa, el contratista deberá contratar una póliza que cubra este riesgo por un monto igual al 30% del valor de la oferta y con una vigencia que empezará a regir a partir de la aceptación de la misma, cubriendo su plazo de ejecución de esta y tres (3) años más.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

10. DESCUENTOS.

El oferente deberá tener en cuenta que LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA efectuará descuentos por valores equivalentes en salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMMLV- cuando el oferente favorecido incurra en los siguientes eventos:

Descuento Tipo A:	2	SMMLV
Descuento Tipo B:	1	SMMLV

EVENTOS	DESCUENTO TIPO
Incumplimiento de obligaciones jurídico-laborales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	B
Entrega de información a terceros o fuga de información.	A
No entrega de la cotización solicitada dentro del plazo establecido.	B
Subcontratación no informada. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	A
No entregar información sobre temas jurídicos laborales y/o antecedentes solicitados por LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP. en los plazos establecidos, lo que faculta además a la suspensión del pago de la facturación mensual. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	A

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Atraso en la entrega de información administrativa solicitada o incumplimiento de los compromisos adquiridos en reuniones y sustentados en las actas de las mismas. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	A
Entrega de información no veraz. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	A

Descuentos aplicados por calidad en la operación

EVENTOS	DESCUENTO TIPO
Uso de material o equipos no autorizados. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	B
Error en la ejecución del trabajo o mala ejecución de la actividad. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	B
No concurrir a un trabajo previamente coordinado y notificado. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	B
Trasgresión a procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP. como de los organismos reguladores, Reglamento de Operación. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	B
Empleo de personal no autorizado por LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	B
Personal en el sitio de trabajo, bajo efecto alcohólico u otro intoxicante. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	B
No uso de carné y/o de dotación o dotación en mal estado. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	A
Uso inadecuado de la imagen corporativa de la Compañía.	A



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

El descuento se aplicará por cada caso que se presente	
Por cada carné extraviado o no devuelto, sin justificación valedera. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	A
No informar sobre cualquier incidencia que afecte el normal cumplimiento de las actividades antes de 3 horas. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	A
No entregar de manera oportuna la información solicitada por LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP. El descuento se aplicará por cada día de retraso.	B
No cumplir con el cronograma de actividades presentado al cliente y que no sea debidamente justificado. El descuento se aplica por cada día de retraso.	B

Descuentos aplicados por faltas en prevención de riesgos

EVENTOS	DESCUENTO TIPO
Falta a normas de prevención de riesgos. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	B
Entrega tardía o no entrega de información de accidentes. El descuento se aplicará por día en cada caso que se presente	B
No cumplir procedimientos medioambientales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente	B

Para la aplicación de los descuentos, LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. informará por escrito el evento presentado y el descuento a aplicar, el proveedor dispone de cinco (5) días hábiles después de recibido el documento para dar respuesta por escrito, una vez analizados los descargos, LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. procederá o no a efectuar el descuento. Los descuentos se harán efectivos en la factura siguiente a la presentación del evento.

11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto, solo podrá ser conocida por el representante legal de La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., comité de compras y por demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo comité o la junta directiva.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de ENERGÍA DE PEREIRA designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual interno de contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la ley 142 de 1994, ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de ENERGÍA DE PEREIRA y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente.

La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el suministro a uno o varios oferentes y/o aceptar que este sea de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la Empresa.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante la Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P, se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

14

13. CONSIDERACIONES FINALES

- La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.
- La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los oferentes no seleccionados.

Cordialmente,


YULIETH PORRAS OSORIO

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

